



RNRH-IPOZO-11-23-0634/FIS23/08/23

## INSCRIPCIÓN DE POZOS PERFORADOS Y ARTESANALES

La Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA), San Salvador, a las diez horas con ocho minutos del día dieciocho de abril de dos mil veinticuatro. Visto el trámite de INSCRIPCIÓN DE POZOS PERFORADOS Y ARTESANALES, promovido por ROSA ELENA SANCHEZ CRUZ, en un inmueble ubicado en el domicilio de CANTON TEHUICHO, PARCELA S/N, MUNICIPIO DE SAN JUAN OPICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD; Y

### CONSIDERANDO:

- I. Que en razón de haber presentado el formulario de solicitud de Inscripción de un Pozo Perforado y Artesanal y que, mediante resolución del día veintiuno de noviembre de dos mil veintitrés, el Registrador Nacional de Recursos Hídricos, admitió la solicitud de inscripción de pozo presentada por ROSA ELENA SANCHEZ CRUZ.

POR TANTO, de conformidad a los considerandos anteriores y a lo dispuesto en los Artículos 57, 59, 61 y 169 de la Ley General de Recursos Hídricos, SE RESUELVE:

1. **OTORGAR LA INSCRIPCIÓN DE POZOS PERFORADOS Y ARTESANALES**, a ROSA ELENA SANCHEZ CRUZ, en un inmueble ubicado en CANTON TEHUICHO, PARCELA S/N, MUNICIPIO DE SAN JUAN OPICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

Forma parte integrante de la presente Resolución y por consiguiente de obligatorio cumplimiento el titular del inmueble, el contenido del Dictamen Técnico de fecha veintitrés de febrero de dos mil veinticuatro, que incluye las recomendaciones consistentes en: "*V. RECOMENDACIONES Realizar la inscripción del pozo solicitado, en el Registro Nacional de los Recursos Hídricos, en las coordenadas geográficas en formato grado decimal: Latitud Norte 13.909367, Longitud Oeste - 89.373767*"; y bajo las condiciones de estricto cumplimiento: "*VI. CONDICIONES DE Estricto CUMPLIMIENTO 1. Mantener medidas sanitarias para evitar la contaminación del acuífero por entrada de cualquier material al pozo e instalar los Medidores necesarios para registrar los volúmenes de Agua usados en su actividad. 2. Registrar el pozo en la plataforma de Cánones por Uso y Aprovechamiento del Recurso Hídrico en la dirección web: <https://www.asa.gob.sv/canones/>. 3. Para continuar la explotación del pozo, el titular deberá presentar la solicitud de Uso y Aprovechamiento del Recurso Hídrico y obtener una resolución favorable otorgada por la Autoridad Salvadoreña del Agua. 4. Presentar al momento de la solicitud de Autorización de Uso y Aprovechamiento del Recurso Hídrico, el informe de calidad de agua realizado por un laboratorio acreditado. Deberán analizarse los parámetros completos de calidad establecidos en el Reglamento Técnico Salvadoreño RTS 13.02.01:14 Agua, Agua de consumo humano. Requisitos de Calidad e Inocuidad. El incumplimiento de cualquiera de las recomendaciones contenidas en el presente dictamen técnico, podrían suponer el cometimiento de una o varias infracciones de las constituidas en la Ley General de Recursos Hídricos, quedando facultada esta Institución, para promover los procedimientos administrativos correspondientes.*".

2. Se hace del conocimiento al titular que de conformidad al artículo 81 de la Ley General de Recursos Hídricos, podrá recurrir de la presente resolución, interponiendo recurso de Reconsideración, dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución.
3. Se advierte al titular que, al día siguiente de notificado del otorgamiento de Asiento de Inscripción del Pozo, tiene **10 días hábiles como máximo para presentar e iniciar el trámite de Autorización de Uso y Aprovechamiento Aguas Subterráneas.**
4. Inscribese en el Registro Nacional de los Recursos Hídricos, el pozo a favor del titular.

**COMUNÍQUESE.**

**Registrador Nacional de los Recursos Hídricos  
Autoridad Salvadoreña del Agua**



RNRH-IPOZO-11-23-0634/FIS/23/08/23

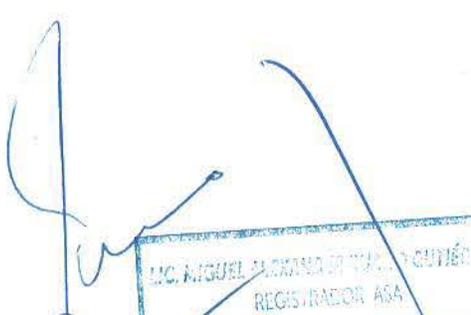
**REGISTRO NACIONAL DE LOS RECURSOS HIDRICOS DE LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA**, San Salvador, a las catorce horas con cinco minutos del día dieciocho de abril de dos mil veinticuatro.

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el Artículo 169 de la Ley General de Recursos Hídricos, **el suscrito Registrador Nacional de los Recursos Hídricos ORDENA: INSCRÍBASE EL POZO** ubicado en **Cantón Tehuicho Parcela S/N**, municipio de San Juan Opico, departamento de La Libertad, de las siguientes características:

Pozo	Diámetro de perforación (metros)	Diámetro de revestimiento (metros)	Profundidad total (metros)	Nivel estático (metros)	Coordenadas geográficas (grados decimales)	
					Latitud	Longitud
1	0.25	0.15	192	78	13.7374	-89.4575

Emítase el asiento de Inscripción de Pozo número **00863** a favor de **ROSA ELENA SANCHEZ CRUZ**, quien deberá dar cumplimiento a las condiciones establecidas en el Dictamen Técnico.

**NOTIFIQUESE.**



**Registrador Nacional de los Recursos Hídricos  
Autoridad Salvadoreña del Agua**